

ACUERDO No. 7
ABRIL 29 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL INGRESO DEL MUNICIPIO DE SOACHA A LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ - CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Sometemos a su consideración y estudio el Proyecto de Acuerdo de la referencia, por medio del cual se aprueba el ingreso del municipio de Soacha a la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca y se dictan otras disposiciones. Este proyecto reviste de la mayor importancia para Soacha, teniendo en cuenta las múltiples razones por las cuales se hace necesario hacer parte de una entidad de integración regional para la toma de decisiones y ejecución de políticas públicas y proyectos de impacto regional que promuevan una mejor calidad de vida de los habitantes de Soacha, el desarrollo sostenible y la prestación oportuna y eficiente de servicios.

1. CONTEXTO

Bogotá y Cundinamarca conforman una de las regiones más importantes de Colombia por su participación significativa en la economía y población nacional. De esta manera, ambos territorios son socios y aliados por ser estratégicamente cercanos, abastecerse mutuamente de capital humano de alto valor y compartir necesidades en términos de logística y transporte. Además, comparten fuentes hídricas y estructuras ecológicas fundamentales para la sostenibilidad ambiental de la región.

Por su parte, Soacha es uno de los municipios con mayor peso a nivel departamental y nacional. Soacha tiene más de 800 mil habitantes (DANE, 2024) y más de 15 mil empresas (CCB, 2023), de las cuales cerca del 98% pertenecen al sector de las microempresas, siendo la cuarta provincia de Cundinamarca con mayor aglomeración empresarial¹. Asimismo, según el DANE, es el municipio con mayor valor agregado de Cundinamarca.

A pesar de esta preponderancia demográfica y económica, el municipio presenta retos importantes en términos de la calidad de vida de sus habitantes. Según el DANE, el 14,1% de la población está en situación de pobreza multidimensional y

¹ <https://www.ccb.org.co/informacion-especializada/observatorio/analisis-social/empresas-renovadas-y-matriculadas-2019-segun-provincia-en-cundinamarca>



CONCEJO DE SOACHA

Concejo Municipal de Soacha

Departamento de Cundinamarca



NIT. 832.003.307-8

el 5,37% presenta Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI). Además, el 20,8% de los hogares tiene déficit habitacional: 3,05% en déficit cuantitativo y 17,77% en déficit cualitativo.

Por otra parte, Soacha tiene relaciones de interdependencia significativas con Bogotá. Su área urbana se encuentra conurbada con las localidades de Bosa y Ciudad Bolívar del Distrito Capital. Además, la mayoría de su población activa se desplaza diariamente a Bogotá para acceder a su lugar de estudio o trabajo. Según datos del DANE, el 56% de la población de Soacha con empleo tiene su lugar de trabajo en Bogotá, lo que genera miles de viajes diarios entre las dos ciudades.

Según la encuesta de movilidad de 2019, Soacha representa el 51% de los viajes regionales hacia Bogotá. El principal medio de transporte entre ambos municipios es Transmilenio (28%), seguido por el automóvil (14%) y el bus intermunicipal (10%). En promedio, un habitante de Soacha tiene un tiempo de recorrido entre 72 y 116 minutos, mientras que en Bogotá es de 51.9 minutos por trayecto.

Este fenómeno de conmutación genera una mayor demanda de viajes entre Bogotá y Soacha sin que la infraestructura y los servicios de transporte se hayan adecuado para ello. Como resultado, la Autopista Sur experimenta bajos niveles de servicio y problemas de congestión, lo que se traduce en mayores tiempos de viaje para los habitantes de Soacha y en un menor acceso al mercado laboral de Bogotá.

Esta situación de interdependencia también fue reconocida por la Política Nacional para Consolidar el Sistema de Ciudades², la cual incorporó a Soacha como parte de la Aglomeración Urbana de Bogotá. En esta aglomeración también se incluyeron los siguientes municipios: Bojacá, Cajicá, Chía, Cogua, Cota, Facatativá, Funza, Gachancipá, Guatavita, La Calera, Madrid, Mosquera, Nemocón, Sesquilé, Sibaté, Sopó, Sutatausa, Tabio, Tausa, Tocancipá y Zipaquirá.

En este contexto, la solución de algunos de los desafíos que enfrenta Soacha implica la coordinación, concurrencia o complementariedad con otras entidades territoriales para el desarrollo de programas y proyectos que aprovechen las economías de escala y fomenten un desarrollo equilibrado y armónico a nivel regional o metropolitano. Temas como la preservación del agua y el medio ambiente, la seguridad alimentaria, el transporte de pasajeros y carga, entre otros, pueden ser planeados y gestionados más eficientemente con iniciativas y soluciones que trasciendan los límites político-administrativos de los municipios.

² Presentada en el Documento CONPES 3819 de 2014

2. INGRESO A LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ – CUNDINAMARCA

En respuesta a esta necesidad de promover la articulación a nivel supramunicipal, se ha promovido la asociatividad entre entidades territoriales mediante la constitución de esquemas asociativos territoriales o la implementación de instancias de integración regional. Uno de estos esquemas es la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, creada por el artículo 325 de la Constitución Política y desarrollada posteriormente por la Ley Orgánica 2199 de 2022. Esta entidad administrativa de asociatividad regional integra a Bogotá, el departamento de Cundinamarca y los municipios que se asocien para la ejecución de planes y programas de desarrollo sostenible y la prestación oportuna y eficiente de servicios.

El fundamento para crear desde la Constitución Política la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca en el Acto Legislativo no. 2 de 2020 se sustentó en la necesidad de mejorar cada proceso de planificación del territorio con el fin de implementar políticas públicas en un nivel regional para poder resolver de manera conjunta y mancomunada asuntos prioritarios sobre movilidad, servicios públicos, soberanía alimentaria, logística y transporte, entre otras temáticas; atendiendo así la necesidad histórica de articularse en relaciones que generen valor compartido para cada uno de los miembros del escenario asociativo³.

Esta estructura administrativa de asociatividad regional cuenta con autonomía jurídica, financiera y administrativa y su máximo órgano de gobierno es el Consejo Regional, en donde participará directamente el Alcalde del municipio. Su funcionamiento se enmarca en los principios de autonomía regional, sostenibilidad, convergencia socioeconómica, pluralidad, identidad regional, economía y buen gobierno, participación, coordinación, concurrencia y complementariedad.

A diferencia de otros esquemas asociativos territoriales, esta región funciona a partir de asociados en un Consejo Regional en el que todos los miembros tienen el mismo nivel de relacionamiento económico e institucional. Es decir, tanto el Departamento de Cundinamarca como la Alcaldía de Bogotá y los futuros asociados, tienen el mismo poder de negociación.

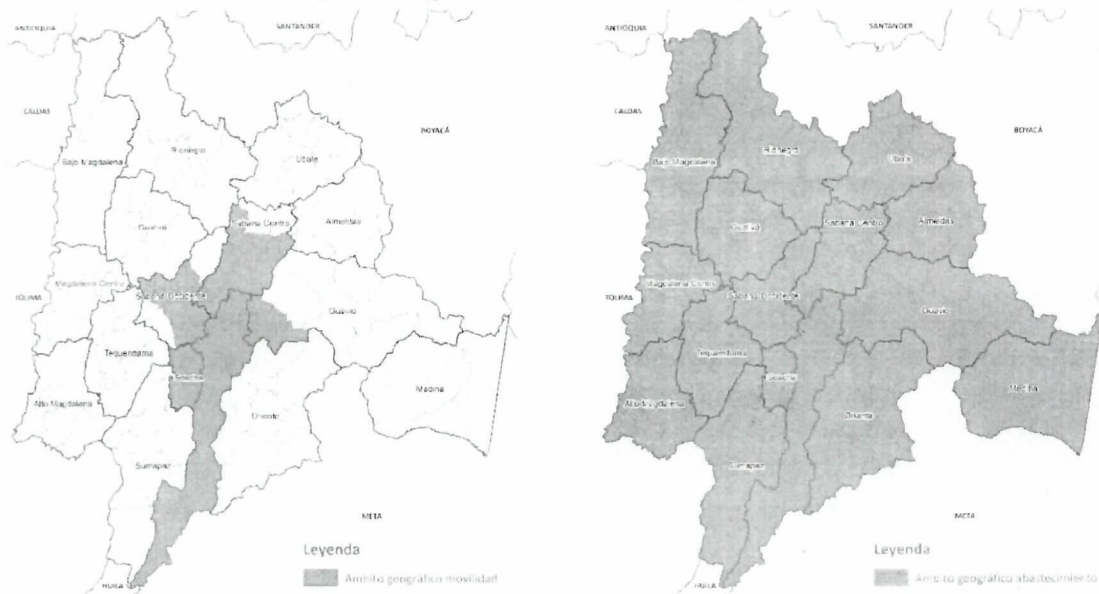
La región tiene una deuda histórica con Soacha y la Región Metropolitana de Bogotá - Cundinamarca (RMBC) es uno de los espacios para articular a Bogotá y el Departamento en el propósito de mejorar la calidad de vida de los Soachunos.

En este sentido, se propone que Soacha ingrese a la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca teniendo en cuenta las relaciones funcionales y de interdependencia que existen con Bogotá y que han sido reconocidas formalmente

³ Gaceta 772 del 22 de agosto de 2019, Cámara de Representantes.

por el Consejo Regional. Específicamente, los Acuerdos Regionales 08 del 26 de octubre de 2023 y 09 del 14 de noviembre de 2023 establecieron que el municipio integra los ámbitos geográficos de los hechos metropolitanos identificados y declarados en las áreas temáticas de movilidad y de seguridad alimentaria y abastecimiento.

Ámbito geográfico de los hechos metropolitanos de las áreas temáticas de movilidad y de seguridad alimentaria y abastecimiento



Fuente: Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca

El ingreso del municipio permitirá que, a través de este esquema institucional, se puedan implementar proyectos y soluciones metropolitanas a problemas que afectan en la actualidad al municipio. Por ejemplo, en el marco del hecho metropolitano “Planeación, integración y gestión de la infraestructura de transporte y accesibilidad” y su programa “Ampliación de capacidad en los corredores de conectividad regional y generación de nuevos accesos regionales”, se podrá avanzar en las siguientes iniciativas:

“Conexión sur occidental. Además de la extensión de la Avenida Ciudad de Cali hasta Soacha, que actualmente avanza en cuatro grupos de construcción y entregará la posibilidad de conexión con Soacha (Ciudad Verde) a partir de la extensión de Transmilenio hasta dicho municipio, se requiere la construcción del Puente Tibanica en el límite Bosa – Soacha y el desarrollo de la solución férrea por el sur que, a partir de estudios de prefactibilidad elaborado por el IDU que entregó como mejor alternativa la construcción de la Tercera línea del Metro de Bogotá”⁴.

⁴ Documento Técnico de Soporte del Acuerdo Regional No. 08 del 26 de octubre de 2023, “Por medio del cual se declaran los hechos metropolitanos del área temática de movilidad”.



CONCEJO DE SOACHA

Concejo Municipal de Soacha

Departamento de Cundinamarca



NIT. 832.003.307-8

Cabe resaltar que el presupuesto aprobado para la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca para la vigencia 2024, adoptado por medio del Acuerdo Regional No. 012 del 4 de diciembre de 2023, ya incorpora \$ 33.000 millones de pesos para los estudios de factibilidad de la tercera línea del metro que conectará Soacha con Bogotá y \$ 1.500 millones de pesos para realizar un estudio que defina las condiciones operacionales del transporte público de Soacha que ingresa a Bogotá por la Autopista Sur.

Este estudio permitirá dar continuidad al convenio suscrito el 7 de noviembre de 2023 entre el Ministerio de Transporte, la Agencia Regional de Movilidad y la Alcaldía de Soacha para garantizar la oferta de transporte público a los miles de Soachunos que se transportan diariamente a Bogotá para acceder a su lugar de trabajo o estudio.

En consecuencia, la propuesta normativa que se presenta ante el Honorable Concejo Municipal de Soacha aprueba el ingreso de este municipio a la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, con el fin de que este haga parte de los hechos metropolitanos que el Consejo Regional identifique y declare y en cuyo ámbito geográfico se ubique el municipio.

3. CONDICIONES DE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ – CUNDINAMARCA

Esta asociación tendrá como objetivos planificar, gestionar y financiar soluciones de impacto regional que contribuyan a abordar las problemáticas municipales, así como promover un desarrollo armónico y sostenible en la escala regional o metropolitana. Su punto de partida será la protección de la estructura ecológica principal, el fortalecimiento de la vocación económica y la identificación de las necesidades de la población y el sector productivo a partir de procesos de participación ciudadana.

a. Buen gobierno

La Región Metropolitana cuenta con un director y representante legal, que ostenta el cargo de secretario técnico del Consejo Regional y quién es el responsable de soportar los hechos metropolitanos de acuerdo con el Observatorio de Dinámicas Regionales, soporte técnico en la toma de decisiones basadas en buen gobierno.

El Consejo Regional es el máximo órgano de gobierno de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca y está conformado por el Alcalde Mayor de Bogotá, el Gobernador de Cundinamarca y los alcaldes de los municipios asociados. Este se reunirá en sesiones ordinarias al menos una (1) vez cada dos meses o de manera extraordinaria cuando sea solicitado por el presidente del Consejo, el vicepresidente, el Director de la Región o la tercera parte de sus miembros.



CONCEJO DE SOACHA

Concejo Municipal de Soacha

Departamento de Cundinamarca



NIT. 832.003.307-8

Las Decisiones Metropolitanas pueden tener origen en los miembros del Consejo Regional, el Director de la Región Metropolitana o la tercera parte de los miembros de las corporaciones de los entes territoriales que la integran, y en la iniciativa popular, de conformidad con el Artículo 155 de la Constitución Política, en lo relacionado con el censo electoral. Las decisiones del Consejo Regional están basadas en la búsqueda de consensos y así quedó en el Artículo 325 de la Constitución Política.

b. Participación efectiva y cercana

La Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca está facultada para la creación y la ejecución de un instrumento de participación ciudadana llamado Ágora Metropolitana, un espacio virtual y presencial de encuentro, deliberación y concertación para plantear, co-crear y priorizar iniciativas y propuestas que incidan en la construcción, seguimiento y evaluación de las políticas, programas, planes y proyectos de la Región Metropolitana.

Garantizará el acceso a la información y promoverá, la deliberación, la innovación social, la colaboración, la formación y facilitará el control social y ciudadano. Podrán hacer parte del Ágora Metropolitana: la ciudadanía organizada y no organizada, los miembros de las corporaciones públicas de los municipios de Cundinamarca, el Departamento y el Distrito Capital, la academia, organizaciones internacionales y demás comunidad interesada en el desarrollo de la Región Metropolitana.

c. Competencias

La ley 2199 de 2022 establece que las competencias de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca corresponden a las asignadas por la Constitución política y la Ley, las transferidas o delegadas por las entidades del orden nacional para el funcionamiento de la Región Metropolitana, las asignadas por la Constitución y la Ley, las que las entidades que la conformen decidan ejercer en forma conjunta previa calificación de la materia como un hecho metropolitano y la definición de los hechos metropolitanos.

En cualquier caso, los municipios que conformen la Región Metropolitana mantendrán su autonomía territorial, no quedarán incorporados al Distrito Capital, y ejercerán sus competencias a través de la región en aquellas materias definidas como hechos metropolitanos.

d. Hechos metropolitanos

Son fenómenos o situaciones relacionadas con las dinámicas económicas, sociales, ambientales o territoriales que afecten, impacten o beneficien a un número plural de entidades territoriales asociadas y cuya acción coordinada garantiza mayor efectividad. A través de los hechos metropolitanos, los alcaldes



CONCEJO DE SOACHA

Concejo Municipal de Soacha

Departamento de Cundinamarca



NIT. 832.003.307-8

de los municipios asociados, junto con el Gobernador de Cundinamarca y el Alcalde Mayor de Bogotá, definirán los temas en los que la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca podrá desarrollar políticas, estrategias, programas y proyectos para solucionar problemáticas metropolitanas.

e. Finalidad

La Región Metropolitana es una entidad administrativa de asociatividad regional que ha asumido grandes retos para promover el desarrollo armónico, sostenible y equitativo de sus entidades asociadas, potenciales municipios asociados y sus comunidades con el fin de cerrar brechas en las áreas temáticas priorizadas, a través de acciones participativas y coordinadas que impacten efectivamente sus dinámicas sociales, económicas y geográficas.

Desde esta asociatividad se busca la promoción del desarrollo territorial sostenible y el mejoramiento de las dinámicas sociales, económicas y geográficas, reconocida por la eficaz formulación, estructuración y ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos creados a partir de las ventajas competitivas de la integración territorial y la participación ciudadana.

4. REQUISITOS PARA INGRESAR A LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ – CUNDINAMARCA

El artículo 325 de la Constitución Política establece que podrán asociarse a esta región los municipios de Cundinamarca que compartan dinámicas territoriales, ambientales, sociales o económicas con el Distrito Capital. En este sentido, el artículo 7 de la Ley Orgánica 2199 de 2022 establece que el municipio que ingrese a la Región Metropolitana deberá compartir uno o más hechos metropolitanos reconocidos por el Consejo Regional con los municipios asociados.

Asimismo, el artículo 8 faculta al Consejo Regional de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca para definir y actualizar de manera periódica el listado o listados de municipios elegibles a la Región Metropolitana, con el fin de garantizar el cumplimiento de las competencias definidas en el artículo 9 y teniendo en cuenta las dinámicas territoriales, ambientales, sociales económicas previstas en el artículo 325 de la Constitución Política de Colombia, así como los hechos metropolitanos que se declaren.

Este requisito se cumple con lo establecido en los Acuerdos Regionales del Consejo Regional No. 06 del 20 de diciembre de 2022, No. 09 del 23 de diciembre de 2022, No. 08 del 26 de octubre de 2023 y No. 09 del 14 de noviembre de 2023, por medio de los cuales se identifican y declaran los hechos metropolitanos en las áreas temáticas de movilidad y de seguridad alimentaria y abastecimiento, incluyendo a Soacha como parte de su ámbito geográfico.

Por otra parte, el municipio que desee asociarse lo podrá realizar previa autorización del concejo municipal, previa iniciativa del alcalde municipal o de la tercera parte de los concejales municipales. Cuando el proyecto de acuerdo sea radicado, el Concejo deberá realizar al menos un cabildo abierto. Con el presente Proyecto de Acuerdo se da cumplimiento a este requisito.

5. IMPACTO FISCAL

La incorporación del municipio de Soacha a la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, conforme a la Ley 2199 de 2022, no conlleva riesgos fiscales para el municipio ni supone la creación de nuevos tributos para sus ciudadanos. Este enfoque se sustenta en diversos elementos de la ley que promueven la cooperación regional, preservando la autonomía fiscal de los municipios participantes y evitando imposiciones financieras adicionales a sus habitantes.

Resulta evidente que dicha Ley no exige aportaciones financieras obligatorias de los municipios para su incorporación a la región ni plantea la creación de nuevos impuestos como condición para la asociación. La configuración financiera y operativa de la Región Metropolitana ha sido diseñada para optimizar la eficiencia en la administración de recursos y en la realización de proyectos conjuntos, priorizando la coordinación sobre la imposición de cargas fiscales adicionales a los municipios miembros o a sus residentes.

Bajo la Ley 2199 de 2023, la autonomía fiscal de Soacha se mantiene íntegra. Un principio fundamental de la Región Metropolitana es la autonomía territorial, que incluye la fiscalidad. Esto implica que Soacha sigue teniendo el control sobre su estructura tributaria y la capacidad de tomar decisiones independientes respecto a la generación y gestión de sus ingresos. Cualquier decisión sobre financiamiento o inversiones regionales demanda el consenso y la participación activa de todos los municipios miembros, incluyendo Soacha, garantizando que cualquier medida financiera se tome de manera considerada y acorde con los intereses y capacidades de cada entidad.

Es relevante destacar que la colaboración regional fomentada por la Ley 2199 de 2022 busca mejorar la eficiencia en la prestación de servicios y en la ejecución de proyectos de interés común. Esto podría traducirse en ahorros significativos y en un uso más eficiente de los recursos públicos para Soacha, generando beneficios económicos para el municipio y sus ciudadanos sin recurrir a la imposición de nuevos impuestos.

Participar en la Región Metropolitana brinda a Soacha la oportunidad de acceder a fondos y programas a nivel regional, nacional e internacional que podrían ser más complejos de obtener de manera independiente, ampliando las posibilidades financieras del municipio sin incrementar la carga fiscal sobre sus residentes.



CONCEJO DE SOACHA

Concejo Municipal de Soacha

Departamento de Cundinamarca



NIT. 832.003.307-8

La Ley promueve un marco de colaboración basado en el consenso y la participación ciudadana, asegurando que cualquier decisión con un potencial impacto fiscal directo sobre los ciudadanos sea resultado de un proceso deliberativo y transparente.

En conclusión, la Región Metropolitana funciona como una entidad de coordinación y gestión para proyectos y políticas de impacto regional, sin constituir un nuevo nivel de gobierno con capacidad para imponer impuestos unilateralmente. Su estructura y funcionamiento están ideados para respetar la autonomía municipal y fomentar un desarrollo sostenible y equitativo en la región.

5.1. PROPUESTA DE CONTRIBUCIONES FINANCIERAS PARA LA INCORPORACIÓN DE SOACHA A LA REGIÓN METROPOLITANA

En el contexto de la incorporación del municipio de Soacha a la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, presentamos una estrategia financiera equitativa y sostenible que excluye la necesidad de implementar nuevos tributos para los ciudadanos. Nuestra propuesta consiste en aportar un 0,2% de las transferencias recibidas en concepto de impuestos vehiculares. Este porcentaje representa una contribución mínima, voluntaria y proporcional, diseñada para reflejar nuestro compromiso con una integración regional equitativa sin sobrecargar financieramente a los habitantes de Soacha.

Este enfoque financiero ha sido concebido para garantizar la sostenibilidad fiscal de nuestro municipio, a la vez que promueve una participación activa y equitativa en la planificación y ejecución de proyectos con un significativo impacto regional. La intención es fortalecer la integración y cooperación entre los municipios que conforman la Región Metropolitana, contribuyendo así a la mejora de la calidad de vida de la población y al desarrollo sostenible de nuestra comunidad, sin poner en riesgo la estabilidad económica del municipio ni la economía doméstica de sus residentes.

Para proporcionar una comprensión detallada de nuestra propuesta y sus implicaciones fiscales, hemos adjuntado un documento de análisis de impacto fiscal. Este informe profundiza en los cálculos, las proyecciones y el marco conceptual que subyacen a nuestra estrategia de contribución, ofreciendo una visión completa de cómo esta iniciativa se alinea con los principios de equidad, sostenibilidad y participación comunitaria. Invitamos a los Honorables Concejales de la ciudad a revisar este documento, que se encuentra adjunto, para su consideración y análisis.

Esperamos que esta propuesta sea recibida como un paso adelante hacia una colaboración más estrecha y productiva entre Soacha y la Región Metropolitana, marcando el inicio de una era de proyectos conjuntos que beneficiarán a todos los

participantes, reforzando nuestro compromiso conjunto con el desarrollo sostenible y el bienestar de nuestros ciudadanos.

6. CONCLUSIÓN

En atención a lo expuesto en esta Exposición de Motivos, se presenta a consideración de los Honorables Concejales del Concejo Municipal de Soacha la propuesta de ingreso del municipio a la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 325 de la Constitución Política de Colombia y la Ley Orgánica 2199 de 2022.

Se concluye que están dadas las condiciones y requisitos constitucionales y legales para autorizar el ingreso de Soacha a la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca en relación con los hechos metropolitanos identificados y declarados por el Consejo Regional y en cuyo ámbito geográfico se ubique el municipio.

Se destaca el impacto positivo que este esquema de asociatividad territorial tendrá en el desarrollo del municipio y la calidad de vida de sus habitantes, a través de la materialización de proyectos de impacto regional que contribuyan a mitigar problemáticas municipales en temas como la movilidad, la protección del agua y el medio ambiente, la seguridad alimentaria, entre otros.

7. ANEXOS TÉCNICOS

Se adjunta para complementar el estudio de la Honorable Corporación la siguiente relación de anexos:

- a. Articulado del Proyecto de Acuerdo
- b. Análisis de Impacto Fiscal
- c. Acuerdo Regional 06 del 2022 (
 - i. 3 Documentos Técnicos de Soporte
- d. Acuerdo Regional 08 del 2023
 - i. 3 Documentos Técnicos de Soporte
- e. Acuerdo Regional 09 del 2022
 - i. 2 Documentos Técnicos de Soporte
- f. Acuerdo Regional 09 del 2023
- g. Acuerdo Regional 12 del 2023

ACUERDO No. 7
ABRIL 29 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL INGRESO DEL MUNICIPIO DE SOACHA A LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ - CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le son conferidas por el numeral 3 del artículo 313, el artículo 322, y el párrafo transitorio 1° del Artículo 325 de la Constitución Política de Colombia; los numerales 1, 9 y 25 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993 y el artículo 6 de la Ley 2199 de 2022, y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 287 de la Constitución Política de Colombia dispone que “Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la Ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. 4. Participar en las rentas nacionales”.
2. Que el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia señala que “Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.
3. Que el artículo 325 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el Acto Legislativo 2 de 2020, creó la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, entidad administrativa de asociatividad regional de régimen especial, con el objeto de garantizar la ejecución de planes y programas de desarrollo sostenible y la prestación oportuna y eficiente de los servicios a



CONCEJO DE SOACHA

Concejo Municipal de Soacha

Departamento de Cundinamarca



NIT. 832.003.307-8

su cargo. Además, estableció que el Distrito Capital, la Gobernación de Cundinamarca y los municipios de Cundinamarca podrán asociarse a esta región cuando compartan dinámicas territoriales, ambientales, sociales o económicas.

4. Que mediante la Ley Orgánica 2199 de 2022 se desarrolla el artículo 325 de la Constitución Política y se expide el régimen especial de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.
5. Que de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2199 de 2022, la finalidad de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca es garantizar la formulación y ejecución de políticas públicas, planes, programas y proyectos de desarrollo sostenible, así como la prestación oportuna y eficiente de los servicios a su cargo, promoviendo el desarrollo armónico, la equidad, el cierre de brechas entre los territorios y la ejecución de obras de interés regional.
6. Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 2199 de 2022, la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca es una entidad administrativa de asociatividad regional con régimen especial, dotada de personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa y patrimonio propio, a través de la cual las entidades territoriales que la integran concurren en el ejercicio de las competencias que les corresponden, con el fin de hacer eficaces los principios constitucionales de coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad en la función administrativa y en la planeación del desarrollo dada su interdependencia geográfica, ambiental, social o económica.
7. Que de conformidad con lo señalado por el artículo 5 de la Ley 2199 de 2022, la autonomía es uno de los principios que rige el funcionamiento de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, según el cual “Las entidades territoriales que conformen la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca mantendrán su autonomía territorial y no quedarán incorporadas al Distrito Capital. La Región Metropolitana respetará la autonomía de los municipios que sean parte, de Bogotá y de Cundinamarca. Las competencias municipales, departamentales y distritales se respetarán bajo las autoridades político administrativas de cada entidad territorial”.
8. Que el artículo 7 de la Ley 2199 de 2022 establece el procedimiento y condiciones para la asociación de los municipios a la Región Metropolitana y determina que “(...) El municipio deberá compartir uno o más hechos metropolitanos reconocidos por el Consejo Regional con los municipios asociados a la Región Metropolitana y al Distrito Capital (...)”.
9. Que el artículo 8 de la Ley 2199 de 2022 faculta al Consejo Regional de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca para definir y actualizar de manera periódica el listado o listados de municipios elegibles a la Región



CONCEJO DE SOACHA

Concejo Municipal de Soacha

Departamento de Cundinamarca



NIT. 832.003.307-8

Metropolitana, con el fin de garantizar el cumplimiento de las competencias definidas en el artículo 9 de la norma en cita y teniendo en cuenta las dinámicas territoriales, ambientales, sociales económicas previstas en el artículo 325 de la Constitución Política de Colombia, así como los hechos metropolitanos que se declaren.

10. Que el municipio de Soacha, en aplicación a lo señalado por el artículo 8 de la Ley 2199 de 2022 y en concordancia con lo establecido por los Acuerdos Regionales 06 del 20 de diciembre de 2022, 08 del 26 de octubre de 2023 y 09 del 14 de noviembre de 2023 comparte los hechos metropolitanos identificados y declarados por el Consejo Regional en las áreas temáticas de movilidad y de seguridad alimentaria y abastecimiento, y está incluido en el listado de municipios elegibles, requisitos para ingresar a la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.
11. Que el artículo 7 de la Ley 2199 de 2022 establece que “Los municipios de Cundinamarca que deseen asociarse lo podrán hacer previa autorización del respectivo concejo municipal. La iniciativa corresponderá al alcalde municipal o a la tercera parte de los concejales del municipio. Una vez sea radicado el proyecto de Acuerdo, el respectivo concejo municipal realizará al menos un cabildo abierto. El proyecto deberá ser aprobado conforme al reglamento del respectivo concejo”.
12. Que, cumplido lo anterior, están dadas las condiciones y requisitos constitucionales, legales y estatutarios para autorizar el ingreso de Soacha a la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca en relación con los hechos metropolitanos identificados y declarados por el Consejo Regional y en cuyo ámbito geográfico se ubique el municipio.
13. Que es necesario autorizar al Alcalde para adelantar las actuaciones administrativas y presupuestales para el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo.

ACUERDA

Artículo 1. Autorización de Ingreso a la Región Metropolitana. Autorizar el ingreso de Soacha a la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 2199 de 2022 en relación con los hechos metropolitanos identificados y declarados por el Consejo Regional y en cuyo ámbito geográfico se ubica el municipio.

Artículo 2. Autonomía territorial. El municipio mantendrá su autonomía territorial en los términos reconocidos por la Constitución y la ley.



CONCEJO DE SOACHA

Concejo Municipal de Soacha

Departamento de Cundinamarca



NIT. 832.003.307-8

Artículo 3. Trámites administrativos y presupuestales. Facúltese hasta el 31 de Diciembre del 2024 al Alcalde Municipal para que adelante las gestiones administrativas y presupuestales que sean necesarias para el ingreso del municipio a la Región.

Artículo 4. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN CARLOS ARIAS CANTE

Presidente

RAFAEL GUSTAVO BERNAL CRUZ

Secretario General

Anexos:

- Certificación P.A. Primer Debate – Comisión segunda Permanente
- Certificación P.A. Segundo Debate – Plenaria Corporación Municipal
- Exposición de motivos
- Concepto Jurídico Dr. Jovanny Andrés de Lima (De lima grupo empresarial LTDA)
- Certificación requisitos legales – Secretario jurídico del Municipio de Soacha
- Ponencias

Elaboró: Vivian Padilla Cardozo – Secretaria Comisión Segunda Permanente Ad-Hoc

Revisó: Jovanny Andrés de Lima Bolívar (De lima grupo empresarial LTDA)



Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE SOACHA-CUNDINAMARCA**

CERTIFICA

Que el Acuerdo No. 7 de 2024: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL INGRESO DEL MUNICIPIO DE SOACHA A LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ - CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" surtió sus debates reglamentarios, así:

PRIMER DEBATE: 24 DE ABRIL DE 2024

SEGUNDO DEBATE: 29 DE ABRIL DE 2024

La presente se expide a los veintinueve (29) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).


RAFAEL GUSTAVO BERNAL CRUZ
Secretario General



Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Soacha



NIT. 832.003.307-8

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN
SEGUNDA PERMANENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SOACHA-CUNDINAMARCA**

CERTIFICA

Que el Acuerdo No. 7 de 2024: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL INGRESO DEL MUNICIPIO DE SOACHA A LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ - CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" surtió su primer debate reglamentario, así:

PRIMER DEBATE: 24 DE ABRIL DE 2024

SEGUNDO DEBATE: 29 DE ABRIL DE 2024

La presente se expide a los veintinueve (29) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

JAZMIN OLARTE GUAYAMBUCO
Presidente Ad-hoc Comisión Segunda Permanente

VIVIAN PADILLA CARDOZO
Secretaria Ad-hoc Comisión Segunda Permanente

06 MAYO 2024

Soacha, Cundinamarca _____

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Alcalde, llega el Acuerdo N° 07 de 2024, recibido en esta Secretaría Jurídica, el día 06 MAYO 2024, procedente del honorable Concejo Municipal, para lo de Ley.



JAIR ANTONIO VARGAS CAMARGO

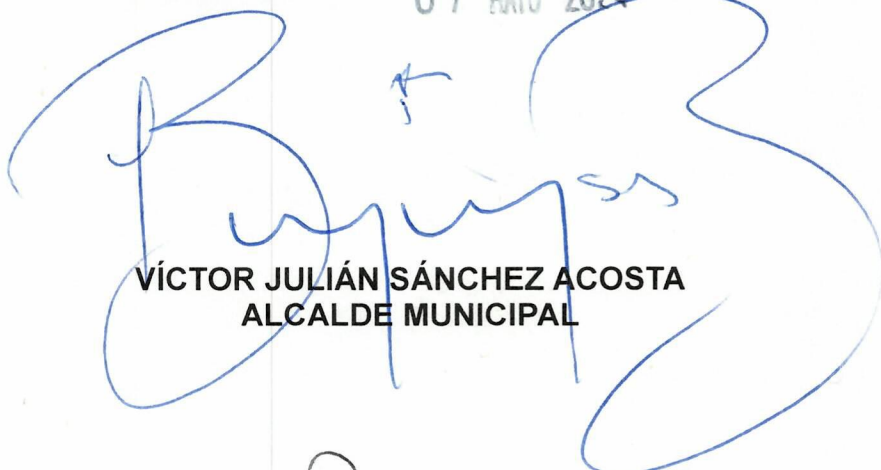
SECRETARIO JURÍDICO

Soacha, Cundinamarca _____ 07 MAYO 2024

Visto el Acuerdo N° 07 de 2024, el cual tiene por objeto **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL INGRESO DEL MUNICIPIO DE SOACHA A LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ – CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, se procede a su respectiva SANCION, de conformidad con lo estatuido con la Ley”

Se dispone a realizar la respectiva publicación del presente acuerdo y se envía al Señor Gobernador de Cundinamarca, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 81 y 82 de la Ley 136 de 1994.

Dado en Soacha, Cundinamarca, a los 07 MAYO 2024



VÍCTOR JULIÁN SÁNCHEZ ACOSTA
ALCALDE MUNICIPAL

Revisó: Jair Antonio Vargas Camargo – Secretario Jurídico
Proyectó: Martha Liliana Valdés Torres – T.O (e) – S.J.